



ID DOC : 143534

## CARTA N° 103 / 2023

**Fecha:** SANTIAGO, 04 de Mayo de 2023

**Ant.:** Su solicitud N° AJ012T0001967, de 04 de abril de 2023.

**Sofía Baeza Barceló**  
**Presente**

De mi consideración:

Junto con saludarle cordialmente, y en relación con la solicitud de acceso a información pública adscrita a la Ley N° 20.285, que ingresara a este servicio el día 04 de abril de 2023, por derivación del Ministerio de Educación (AJ001T0009435, de 05 de marzo de 2023) mediante Oficio N° 379, de 04 de abril de 2023, y en la cual señala: "*Estimados, Junto con saludar solicito la siguiente información asociada al mRUN correspondiente: - Información socioeconómica (género, quintil, con quien convive en el hogar, nivel educativo de los padres, beneficios o becas educacionales) para cada mRUN de las cohortes 2010 a 2023 - Información de puntajes PSU-PTU-PAES para cada mRUN los procesos de admisión del periodo 2010 a 2023 - Información de notas de educación media para cada mRUN en los procesos de admisión del periodo 2010 a 2023 - Preferencias de postulación para cada mRUN en los procesos de admisión del periodo 2010 a 2023 - Admisión educación superior para cada mRUN en los procesos de admisión del periodo 2010 a 2023 (incluyendo el nombre de la institución donde se matriculo) - Información de puntajes obtenidos para cada mRUN en las pruebas SIMCE en el periodo 2010 a 2023 - Información de la comuna de residencia para cada mRUN en el periodo 2010 a 2023 - Información de la comuna de estudio (establecimiento enseñanza media) para cada mRUN en el periodo 2010 a 2023 - Caracterización socioeconómica de los establecimientos educacionales de enseñanza media durante los años 2010 a 2023, indicando el tipo de establecimiento (público, liceo bicentenario, subvencionado o particular) - Postulación a la ley de gratuidad para cada mRUN en los procesos de admisión del periodo 2016 a 2023 - Resultados de adjudicación de la ley de gratuidad para cada mRUN en los procesos de admisión del periodo 2016 a 2023 Observaciones: Favor enviar en formato excel.*", cumpla con remitir a usted, en lo concerniente a este servicio, la información disponible sobre lo solicitado, la cual podrá ser descargada del enlace que sigue, el que también se le adjuntará en archivo word, a saber:

[https://drive.google.com/drive/folders/1ZWe\\_69nA0l1kg98DcyY9wPpChdvlOwtT?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1ZWe_69nA0l1kg98DcyY9wPpChdvlOwtT?usp=sharing)

Cabe hacer presente a usted que nuestro servicio comenzó su funcionamiento a partir del 1° de octubre del año 2012, por lo que, y de conformidad con lo establecido, específicamente, en el artículo sexto transitorio de la Ley N° 20.529, así como también en el D.F. L N° 3, de 2012, del Ministerio de Educación, que fijó la planta de personal de la Agencia de Calidad de la Educación y reguló las materias de los artículos tercero, quinto y sexto transitorios de la Ley N° 20.529, es que la información con la que se cuenta desde el año 2012 hacia atrás dice relación con el traspaso de funciones, y con ello de información, realizado desde el Ministerio de Educación a nuestro organismo.

Sin perjuicio de lo anterior, comentarle que, del Simce aplicado en el año 2019, la información más reciente con la que se cuenta corresponde a 8° básico. Lo anterior, por cuanto, en dicho año la prueba no pudo ser aplicada en el nivel de educación media, en tanto que, respecto de 4° básico, y dado el escenario en que se aplicó, no resulta posible garantizar el cumplimiento de los requisitos metodológicos establecidos en la Ley N° 20.529, en cuanto a que las mediciones deben ser realizadas mediante instrumentos y procedimientos estandarizados, válidos, confiables, objetivos y transparentes, por lo cual, la Agencia no ha elaborado bases de datos de resultados de uso general con la información de dicha medición.

Por su parte, con motivo de la propagación del virus COVID-19, y del consecuente estado de alerta sanitaria decretado para todo el territorio de la República, en cuyo marco se dispuso, -entre otras medidas-, la suspensión de las clases presenciales en todos los jardines infantiles y establecimientos educacionales del país, la autoridad ministerial tomó la decisión de suspender el plan de evaluaciones nacionales e internacionales y, por ende, la

**CVE 220395**

Para verificar la autenticidad del documento, ingrese este código en el sitio web  
<https://validadoc.agenciaeducacion.cl/>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye firma electrónica avanzada.

aplicación de las pruebas Simce, para los años 2020 y 2021, de forma tal que la Agencia no cuenta con dichas mediciones. Respecto del Simce 2022, sus resultados se dispondrán durante el transcurso del presente año, en tanto las fechas de la aplicación del Simce 2023 serán dadas a conocer en su debida oportunidad.

Finalmente, es importante manifestar a usted que, a objeto de resguardar el anonimato de los datos, las bases que se le entregan fueron sometidas a un procesamiento en el que se omiten casos que, debido a su género, puedan ser identificables dentro de cada establecimiento educacional (RBD). Lo anterior, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y de lo señalado en el artículo 11 letra h) de la Ley 20.529, y artículo 37, inciso 4° del DFL N° 2, del 2009, del Ministerio de Educación, conforme con los cuales, la publicación de los resultados de las evaluaciones, así como de la información que la Agencia, con motivo del ejercicio de sus funciones, recopile respecto de establecimientos educacionales, sostenedores y alumnos, en caso alguno incluirá la individualización de alumnos.

Saluda atentamente a usted,

**Por Orden del Secretario Ejecutivo  
RES N° 164, de 08 de septiembre de 2017**



**Francisco Daniel Alvarado Avalos**

Jefe Departamento Jurídico  
Departamento Jurídico

Secretaría Ejecutiva  
**Agencia de Calidad de la Educación**

04/05/2023 14:00

DBL

Distribución:

1. Administrativo Oficina de Partes (/AGCE/Nivel Central/DAG/Departamento de Compras y Servicios Generales)
2. Daniela Cecilia Balic Larenas (/AGCE/Nivel Central/SE/Departamento Jurídico)
3. Encargado Administración Interna Agencia (/AGCE/Nivel Central/DAG/Departamento de Compras y Servicios Generales)

---

**CVE 220395** |

Para verificar la autenticidad del documento, ingrese este código en el sitio web  
<https://validadoc.agenciaeducacion.cl/>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye firma electrónica avanzada.